CONTRATO DE LICITACION N° 022/2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN RECTORADO

C.D. Nº 46/12 "Construcción Local de Unidad de Bienestar Estudiantil para la Facultad de Medicina 2º Llamado"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el Dr. CLARITO ROJAS MARÍN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, electo por la Asamblea Universitaria de fecha 15 de julio de 2010 y el Lic. JORGE DANIEL MELLO ROMÁN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.973.085, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 139-1/2009, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONVOCANTE, por una parte; y por la otra, el Ing. ARSENIO S. DOMINGUEZ CHAVEZ, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 758.300, de nacionalidad paraguaya, casado, con Registro Único de Contribuyente Nº 758.300-1, domiciliado en las calles Avda. Eligio Ayala 348 c/ 14 de mayo de esta ciudad, en adelante EL ADJUDICADO; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN LOCAL DE UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL PARA LA FACULTAD DE MEDICINA 2º LLAMADO", según Licitación por Contratación Directa N° 46/12, aprobado por disposición de la máxima autoridad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, de conformidad al Dictamen N° 0068/12 del Comité de Evaluación y a la Resolución REC N°. 258/12 de fecha 27 de Noviembre de 2012, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El ADJUDICADO se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por CONTRATACION DIRECTA Nº 46/12 "CONSTRUCCIÓN LOCAL DE UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL PARA LA FACULTAD DE MEDICINA 2º LLAMADO" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 46/12, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan anual de Contrataciones (PAC). La adjudicación fue realizada por Resolución Rec. Nº 258/12.----------

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente. ----------

a) El presente Contrato y sus anexos.
b) Condiciones Especiales del Contrato.
c) El Pliego de Bases y Condiciones.
d) Las especificaciones técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) Notificaciones remitidas por la CONVOCANTE antes de la apertura de ofertas.
g) La oferta del ADJUDICADO.
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL ADJUDICADO se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.----------

4.2. EL ADJUDICADO declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.----------

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1. Los fondos requeridos para esa obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2012 y Ejercicio 2013. Las fuentes de financiamiento son de **Tipo 2, Programa 004,** SGOG 520, Fuente de Financiamiento: 10 (Recursos del Tesoro) y 30 (Recursos Propios) por un monto total de **Gs 93.764.127** (Guaraníes noventa y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintisiete).----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 244.233**.-----

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL ADJUDICADO deberá presentar un Certificado de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a 5% **Gs. 4.688.206 (Guaraníes cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos seis)**, emitida por una Compañía de Seguros válida por un periodo de 200 días corridos, contados desde la fecha de su emisión.----------

6.2. EL ADJUDICADO deberá presentar un Certificado de Garantía de Anticipo de **Gs. 37.505.651 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y uno)**, emitida por una Compañía de Seguros, equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total adjudicado, para el pago del anticipo correspondiente.----------

6.3. De todos los Certificados a pagar a EL ADJUDICADO por los trabajos realizados, LA CONVOCANTE retendrá una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) como Caución, para responder por eventuales vicios ocultos.----------

6.4. EL ADJUDICADO asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma, y hasta 30 días después de la fecha de recepción final.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de LA CONVOCANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Arquitecto Francisco Solano López, en adelante denominado LA FISCALIZACIÓN.----------

7.2. EL ADJUDICADO será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra----------

7.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del ADJUDICADO y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 200 días desde la fecha de la firma del presente contrato,----------

8.2. El ADJUDICADO iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo previsto para la terminación de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONVOCANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.----------

8.3. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL ADJUDICADO antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONVOCANTE.----------

8.4. EL ADJUDICADO ejecutará las obras previstas en este contrato según plano y planilla de obras, en el predio de la Facultad de Medicina.----------

8.5. EL ADJUDICADO se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 119 (ciento diez y nueve) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular, según lo establecido en el Cronograma de Obras proveído por la Dirección de Obras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN y anexada al Pliego de bases de Condiciones del presente llamado----------

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS

9.1. EL ADJUDICADO proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El ADJUDICADO, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONVOCANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRECIO DE OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos que se adjunta y constituye parte de este instrumento, y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs 93.764.127** (Guaraníes noventa y tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintisiete)".----------

Items	Código Catálogo	Descripción	Relación de	Cantidad	Precio Unitario	Precio TOTAL
		INSTALACION ELECTRICA				
1	72131601	Extensión Eléctrica (6 mm2)	m	40	46.420	1.856.800
2	72131601	Tablero seccional de cuatro A	Unid	1	117.480	117.480
3	72131601	a-Llaves de un punto y toma	Unid	4	77.390	309.560
4	72131601	b-Llaves de dos punto y toma	Unid	1	77.500	77.500
5	72131601	c-Tomas simples	Unid	5	77.390	386.950
6	72131601	d-Artefactos de fluorescentes 1 x 40	Unid	5	120.800	604.000
7	72131601	e-Artefactos de fluorescentes 2 x 40	Unid	3	135.000	405.000
8	72131601	Iluminación exteriores - columnas y	Unid	20	275.000	5.500.000
		PREPARACION DE OBRAS				
9	72131601	Marcación y replanteo	global	1	140.000	140000
		CIMIENTO				
10	72131601	Exc. Y carga de cimiento (Hº de ripio)	m3	4,8	405.240	1.945.152
		HORMIGON ARMADO				
11	72131601	Estructura de Hº Aº (Zapatas, pilares,	m3	13	1.595.00	20.735.000
12	72131601	Encadenado inferior de Hº Aº 0,13 x	m	21	98.355	2.065.455
		MANPOSTERIA EN GENERAL				
13	72131601	Mampostería de nivelación de 0,30 m.	m2	4,5	132.900	598.050
14	72131601	Mampostería de elevación de 0,15 m.	m2	63	74.900	4.718.700
		AISLACION EN GENERAL				
15	72131601	Aislación Horizontal de 0,15 m.	m	21	21.900	459.900
16	72131601	Aislación de losa	m2	42	71.280	4.718.700
		COLOCACION DE TECHO				
17	72131601	Cenefa metálica	m2	16	160.000	2.560.000
		REVOQUE Y REVESTIMIENTO				
18	72131601	Revoque de paredes, losas, vigas y	m2	68	20.815	1.415.420
		PIZOS / ZÓCALOS				
19	72131601	Contrapiso de Hº de ripio	m2	40	15.250	610.000
20	72131601	Piso mosaico calcáreo	m2	40	76.670	3.066.800
21	72131601	Zócalo Calcáreo	ml	27	25.600	691.200
22	72131601	Adoquinado de estacionamiento	m2	350	95.300	33.355.000
		ABERTURAS				
23	72131601	Puertas tablero 0,90x2,10m	unid	1	870.000	870.000
24	72131601	Ventana tipo balancín de 1,50x1,20m	unid	4	356.400	1.425.600
25	72131601	Vidrios dobles	m2	7,2	98.000	705.600
		PINTURA				
26	72131601	a- de pared al latex c/enduido	m2	150	27.900	4.185.000
27	72131601	b- de aberturas	m2	11	18.200	200.200
28	72131601	c- pinturas de cielo raso	m2	40	27.900	1.116.000
		LIMPIEZA DE TERRENO				
29	72131601	Limpieza periódica y final	global	1	650.000	650.000
TOTAL						**93.764.127**

11.2. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades de EL ADJUDICADO para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1. LA CONVOCANTE abonará a EL ADJUDICADO con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 6.2. en concepto de Anticipo, el equivalente al 40 % del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente----------

12.2. EL ADJUDICADO presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados al día 5 del mes siguiente. LA CONVOCANTE abonara el Certificado dentro de los 20 (veinte) días de ser aprobado su Certificado por LA FISCALIZACIÓN, quien dispondrá de cinco días para expedirse sobre el mismo.----------

12.3. Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por LA FISCALIZACIÓN, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$P = Po\left(0.20 + \frac{0.20\,M}{Mo} + \frac{0.20\,C}{Co} + \frac{0.20\,G}{Go} + \frac{0.20\,H}{Ho}\right)$$

Po = Precio inicial.

M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.

C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.

H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, la FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud de EL ADJUDICADO. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por EL ADJUDICADO antes de ser solicitada la

Recepción definitiva----------

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la Recepción definitiva.--

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICADO.

15.1. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
15.2. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
15.3. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
15.4. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
15.5. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.- Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen a EL ADJUDICADO de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
15.6. Hasta la recepción definitiva establecida, estará a cargo exclusivo de EL ADJUDICADO el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL ADJUDICADO teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas de EL ADJUDICADO para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos de EL ADJUDICADO.-
b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones de EL ADJUDICADO, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.-
d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL ADJUDICADO.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL ADJUDICADO, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL ADJUDICADO para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL ADJUDICADO cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL ADJUDICADO no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL ADJUDICADO, éste abonará a LA CONVOCANTE en concepto de multa de 1 % (un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.---

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONVOCANTE por las causas siguientes:
a. Imposibilidad de EL ADJUDICADO para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
b. Evidencia de que el progreso alcanzado por EL ADJUDICADO en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-
c. Incumplimiento de EL ADJUDICADO en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
d. Quiebra o disolución de EL ADJUDICADO, en caso de sociedad.-
e. Cuando sin causa justificada interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 15 (quince) días hábiles corridos.-
f. Por negativa de EL CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.

19.2. Serán consideradas faltas si EL ADJUDICADO:
a. No ejecuta adecuadamente la construcción.
b. Rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuado.
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas que no impidan continuar los trabajos en forma aceptable.

19.3. LA CONVOCANTE avisará a EL ADJUDICADO por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo EL ADJUDICADO y su Fiador responsables de los daños causados a LA CONVOCANTE por la rescisión del Contrato.----------

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL ADJUDICADO con previo aviso de 30 (treinta) días a LA CONVOCANTE por las siguientes causas:

a. Si LA CONVOCANTE dejase de proveer los fondos necesarios a EL ADJUDICADO.-

b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por LA CONVOCANTE, en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.-

c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONVOCANTE, ésta le devolverá a LA ADJUDICADA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:

a.Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

b.Por mutuo acuerdo de las partes.

c.Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.

d.Por decisión unilateral de LA CONVOCANTE, en caso de incumplimiento de EL ADJUDICADO.

e.Por muerte de EL ADJUDICADO, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de EL ADJUDICADO. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto, con el mismo sujeto.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.----------

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por siete (07) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román	**Ing. Arsenio S. Domínguez**	**Dr. Claudio Rojas Marín**
Secretario General - UNC	Contratista	Rector - UNC

Universidad Nacional de Concepción -SECRETARIA GENERAL-

Universidad Nacional de Concepción -RECTORADO-